



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA, EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y LA ENTIDAD MERCANTIL AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L. PARA FINANCIAR EL COSTE DEL SERVICIO ESPECIAL, EN HORARIO DE TARDE, FERIA DE MÁLAGA M-428 ENTRE LA FERIA DE MÁLAGA Y RINCÓN DE LA VICTORIA.

COMPARECIENTES

De una parte, D. Francisco Javier [REDACTED] Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

De otra parte, D. José Francisco Salado Escaño, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, asistido por el Secretario General Acctal. del Ayuntamiento D. RAFAEL SÁNCHEZ GARCÍA, a los efectos de dar fe del acto.

De otra parte, D. Rafael [REDACTED] y Dña. Martha Angélica [REDACTED] is, como apoderados de la entidad mercantil Avanza Movilidad Integral, S.L., titular de la concesión VJA-092.

INTERVIENEN

D. Francisco Javier [REDACTED] Director-Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos y del Presupuesto del Consorcio incluido en el Presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las atribuciones conferidas en el Acuerdo del Consejo de Administración de 25 de Diciembre de 2005, de asignación de competencias atribuidas por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2004, y la Resolución de 31 de enero de 2023 de la Dirección General de Movilidad y Transportes (tras la distribución competencial por el Decreto 160/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento).

D. José Francisco Salado Escaño, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y precedidos de los resoluciones y acuerdos que corresponda.

D. Rafael [REDACTED] en virtud de Escritura de Poder otorgada en Madrid, el día tres de octubre de 2016 por el Notario D. Pedro de Elizalde y Aymerich, con el número mil setecientos noventa y ocho de su protocolo.

Dña. Martha Angélica [REDACTED] en virtud de Escritura de Poder otorgada en Madrid, el día 8 de abril de 2021 por el Notario D. Javier Navarro-Rubio Serres, con el número setecientos cincuenta y cinco desu protocolo.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,

MANIFIESTAN

Único- Desde el año 2018, con la finalidad de mejorar el servicio de transporte público metropolitano de



viajeros por carretera, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (en adelante, CTMAM) y la entidad mercantil Avanza Movilidad Integral S.L. titular de la concesión VJA-092, a petición del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, consideraron necesario poner en funcionamiento un nuevo servicio especial, durante la celebración de la Feria de Málaga, con la línea M-428 entre Feria de Málaga y Rincón de la Victoria, de tal manera que se garantizara el servicio de transporte público regular de viajeros para las personas usuarias que durante estos días se desplazan entre los municipios de Málaga y Rincón de la Victoria.

Debido al incremento de la demanda y al crecimiento poblacional experimentado por el municipio de Rincón de la Victoria, resultando insuficiente la capacidad de los servicios de transporte público metropolitano por carretera actualmente disponibles, y tras un análisis de las necesidades actuales, a petición del Ayuntamiento se ha decidido incrementar temporalmente, durante los días de celebración de la Feria de Málaga, con el propósito de satisfacer las necesidades surgidas.

En base a lo anterior, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas;

CLÁUSULAS

rimera.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones técnicas del servicio M-428 Feria de Málaga-Rincón de la Victoria para el período comprendido entre el 17 al 24 de agosto de 2024 y regular las de cofinanciación del coste de la mejora del mismo para el período comprendido entre los días 17 a 24 de agosto de 2024.

Segunda.- OFERTA ADICIONAL DEL SERVICIO

El servicio de la línea M-428 es un servicio de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general, prestado durante los días en los que se celebra la Feria de Málaga, y en horario nocturno a riesgo y ventura del operador dentro de su concesión VJA-092.

La mejora adicional objeto de financiación consiste en el incremento de cuatro expediciones sencillas con salida desde Rincón de la Victoria y destino Feria de Málaga, en horario de tarde y durante la celebración de la Feria de Málaga, entre los días 17 al 24 de agosto de 2024, con la frecuencia y horarios establecidos en el anexo número I, que se incorpora como parte integrante de este Convenio.

Tercera.- COSTES DEL SERVICIO

El coste fijo del refuerzo de la línea M-428, que comprenden las cuatro expediciones sencillas con salida desde Rincón de la Victoria y destino Feria de Málaga, en horario de tarde, conforme al estudio de costes realizado por el CTMAM y que se incorporan como parte integrante del mismo como anexo número II, asciende a la cantidad de cuatro mil cuatrocientos veintiún euros con ochenta y cuatro céntimos (4.421,84 €), IVA no incluido.

**Cuarta.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO**

- A) El coste fijo establecido en la cláusula anterior, será financiado íntegramente por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, que aportará la CANTIDAD DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.421,84 €), IVA no incluido y que corresponde al 100% del coste fijo del servicio.
- B) El coste variable resultante de la prestación del servicio será íntegramente financiado por el CTMAM.

Quinta.- RÉGIMEN Y CALENDARIO DE PAGOS

- A) El CTMAM abonará al operador el coste variable resultante del servicio de la línea M-428 con cargo al Presupuesto de Gastos del CTMAM para 2024, y efectuará las modificaciones presupuestarias que sean precisas para asumir los compromisos que se recogen en el presente Convenio.
- B) El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria abonará al CTMAM la cantidad de CANTIDAD DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.421,84 €), IVA no incluido, y efectuará las modificaciones presupuestarias que sean precisas para asumir los compromisos que se recogen en el presente Convenio, aportando los correspondientes documentos de retención de crédito para hacer frente a las obligaciones que del mismo se derivan.

Si resultara preciso por incumplimiento de sus obligaciones de contenido económico dimanantes del presente Convenio, con aplicación a todo el período de vigencia del mismo, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria acepta voluntariamente que se pueda aplicar por el CTMAM el mecanismo fijado en el artículo 34 de sus Estatutos.

- C) El abono correspondiente a la mejora del servicio de la línea M-428 se efectuará al concesionario de forma mensual por el CTMAM, previa presentación por el concesionario de la factura correspondiente que deberá contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- D) El CTMAM abonará al operador los viajes realizados con tarjeta de transporte con las Tarifas de Referencia Especial por saltos (2,5€ 0 saltos y 4,00€ 1 salto). El operador percibirá la recaudación de los viajes abonados con el billete sencillo.

El CTMAM realizará la compensación en la liquidación provisional mensual correspondiente al mes de agosto.

Sexta.- COMPROMISOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

- A) El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga se compromete a:

- La determinación de las tarifas a los usuarios y su revisión legal anual con los mismos criterios que los títulos del CTMAM.
- La señalización de las paradas en el término municipal y su mantenimiento preventivo-correctivo.
- Integración en el sistema de información al usuario del CTMAM (vía postes de parada, página Web, aplicaciones para teléfonos móviles, redes sociales, etc.) de los servicios recogidos en el Anexo I.



B) El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a:

1. Facilitar al CTMAM las labores de señalización de las paradas en su término municipal, la instalación de postes de parada y marquesinas en su caso, así como su mantenimiento preventivo y correctivo.
2. Facilitar la colaboración de los medios de comunicación local para la realización de campañas divulgativas de la tarjeta de transporte y, en general, de fomento del transporte público.

C) El Operador:

- Los vehículos que operen estos servicios deberán estar correctamente identificados, debiéndose distinguir claramente como servicio del CTMAM, indicando el nombre y número de ruta "M-428 Especial Feria de Málaga-Rincón de la Victoria".

Séptima.- INICIO Y FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el 17 de agosto de 2024.

Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del presente Convenio, se establece la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las Administraciones actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

Novena- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una validez desde el 17 de agosto de 2024 hasta el 24 de agosto de 2024. Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la concesión (VJA-092), en cuyo caso será ésta la fecha de finalización de los efectos del convenio, si bien podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y con constancia escrita de las partes, y por duración limitada.

En caso de que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria haya abonado al CTMAM el coste de mismo, este último deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente a los servicios no realizados. Si el abono no se ha realizado, se celebrará una Comisión de Seguimiento, de acuerdo a la cláusula Octava, para resolver anticipadamente el Convenio y proceder a la liquidación proporcional del mismo, abonándose exclusivamente los servicios realizados hasta la fecha de la nueva adjudicación.



Y en prueba de conformidad, firman el presente documento de forma electrónica;

Por el Consorcio de Transporte Metropolitano del
Área de Málaga

Por Avanza Movilidad Integral, S.L.

Fdo. Rafael

Fdo. D. Francisco Javier

Fdo. Martha Angélica

Por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Fdo. D. José Francisco Salado Escaño

Ante mi,
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Rafael Sánchez García


ANEXO I
**CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO ESPECIAL, REFUERZOS DE TARDE, FERIA DE MÁLAGA M-428
ENTRE FERIA DE MÁLAGA Y RINCÓN DE LA VICTORIA**
1. ITINERARIO:

Zona	Ida	Descripción	Vue	Núcleo	Municipio	Zona					
A	S	Feria Málaga	B	Feria de Málaga	Málaga	A					
		Parque San Antonio		Málaga							
		Baños del Carmen									
		Las Acacias		El Palo							
		El Palo	B								
		El Tintero II									
		Entrada Candado	B								
B	SB	Gasolinera Candado	SB	El Candado	Málaga	A					
		La Araña		La Araña							
		Don Miguel (La Cala)		La Cala							
		Iglesia la Cala (Serramar)									
		Gasolinera la Cala (Calaflores)		Rincón de la Victoria	B						
		Cantal Bajo (Cueva del Tesoro)									
		Posada del Mar (La Aurora)									
		Iglesia									
		Ayuntamiento									
	SB	Jardines de la Estación (Cruz Roja)				Rincón de la Victoria					
B	B	Gran Sol	SB								
		Instituto									
		Plaza Costa del Sol									
		La Vaguada	Rincón de la Victoria	Rincón de la Victoria	B						
		Lo Cea									
		Ceuta y Melilla									
		Rincón Sol				S					



2. HORARIOS.

DIARIO DESDE EL 17 HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2024

		Rincón de la Victoria (Rinconsol)	La Cala del Moral	Feria de Málaga
Período	Días	Hora	Hora	Hora
Feria	Del 17 al 24 de agosto	13:15	13:20	14:15
Feria	Del 17 al 24 de agosto	14:15	14:20	15:15
Feria	Del 17 al 24 de agosto	15:15	15:20	16:15
Feria	Del 17 al 24 de agosto	16:15	16:20	17:15



ANEXO II. ESTUDIO DE COSTES (17 A 24 DE AGOSTO DE 2024)

COSTE FIJO DEL SERVICIO

M-428 REFUERZOS DE TARDE			
Entidad	% Participación	Importe sin IVA	Importe con IVA (10%)
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	100%	4.421,84 €	4.864,02 €
TOTAL	100%	4.421,84 €	4.864,02 €

Precio unitario/día	552,73 €
Días de servicio	8
Coste total	4.421,84 €